

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

27448 *Resolución de 13 de diciembre de 2024, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se publica la convocatoria de proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en la Escala de Gestión.*

Con el objetivo de dar respuesta a las necesidades de personal de la Universidad.

En aplicación del Acuerdo CG/2021/06/205, de 17 de diciembre de 2021, del Consejo de Gobierno por el cual se aprueba la Oferta de Ocupación Pública del personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universitat Politècnica de Catalunya para el año 2021 (DOGC núm. 8750).

En aplicación del Acuerdo CG/2022/07/16, de 19 de diciembre de 2022, del Consejo de Gobierno por el cual se aprueba la Oferta de Ocupación Pública de personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universitat Politècnica de Catalunya para el año 2022 (DOGC núm. 8821).

En aplicación del Acuerdo CG/2023/09/26, de 19 de diciembre de 2023, del Consejo de Gobierno por el cual se aprueba la Oferta de Ocupación Pública de personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universitat Politècnica de Catalunya para el año 2023 (DOGC núm. 9067).

De acuerdo con las previsiones del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y del texto único refundido de determinados textos legales vigentes en Cataluña en materia de función pública, aprobado por el Decreto Legislativo 1/1997, de 31 de octubre y resto de legislación de aplicación.

En uso de las facultades que me confieren el artículo 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 3.2.j) de la misma norma, los Estatutos de la Universitat Politècnica de Catalunya (UPC), y la Resolución 122/2020, de 28 de enero, de delegación de competencias del rector (DOGC núm. 8082), modificada por la Resolución 038-2021-10/3, de 11 de marzo de 2021 (DOGC núm. 8380), resuelvo:

Primero.

Convocar un proceso selectivo para la cobertura de ochenta plazas de la Escala de Gestión de la Universitat Politècnica de Catalunya (Grupo A, Subgrupo A2).

Segundo.

Las plazas convocadas se distribuyen en cuarenta plazas del turno de acceso libre y cuarenta plazas del turno de promoción interna. En cada uno de los turnos se reserva una plaza para las personas que acrediten la condición legal de discapacidad intelectual y tres plazas para las personas que acrediten la condición legal de discapacidad con carácter general.

Tercero.

Las plazas convocadas corresponden a las Ofertas de Ocupación Públicas siguientes:

- Doce plazas corresponden a la Oferta de Ocupación del año 2021. Una de ellas correspondiente a la cuota de reserva para personas con discapacidad con carácter general.
- Cuarenta y cuatro plazas corresponden a la Oferta de Ocupación del año 2022. Dos de ellas correspondiente a la cuota de reserva para personas con discapacidad intelectual y cinco a la cuota de reserva para personas con discapacidad con carácter general.
- Veinticuatro plazas corresponden a la oferta de Ocupación del año 2023.

Cuarto.

Dentro de cada turno, las plazas no cubiertas de la cuota de reserva para personas con la condición de discapacidad intelectual se acumulan a las plazas de la cuota de reserva para personas con la condición de discapacidad con carácter general. Las plazas que no se cubran de la cuota para personas con la condición de discapacidad con carácter general se acumulan a las del respectivo turno.

Quinto.

Las plazas no cubiertas del turno de acceso libre se acumulan a las plazas del turno de promoción interna y viceversa.

Sexto.

En aplicación de las medidas contenidas en la disposición adicional treinta del texto único refundido de determinados textos legales vigentes en Cataluña en materia de función pública, aprobado por el Decreto Legislativo 1/1997, de 31 de octubre, se incorporan ocho plazas adicionales en el turno de acceso libre y ocho plazas adicionales en el turno de promoción interna a cargo de las ofertas públicas de ocupación de los dos años siguientes con el objeto de cubrir futuras vacantes por parte de las personas aspirantes que superen el proceso de selección sin obtener plaza. De estas plazas adicionales, se reservan en cada uno de los dos turnos dos plazas para personas con la condición legal de discapacitadas y una para personas con la condición legal de discapacitada intelectual, siendo de aplicación los mismos principios de acumulación que para el resto de plazas.

Séptimo.

Adicionalmente, se convocan seis plazas para la integración de personal laboral fijo que ocupa puestos de trabajo reservados a personal funcionario en los términos establecidos en las bases específicas. Las plazas no cubiertas de este turno no se acumulan a ningún otro turno.

Octavo.

Las personas interesadas disponen de las bases específicas, el perfil y el temario correspondiente a esta convocatoria en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la UPC y, de forma auxiliar, en la página web del Servicio de Acceso y Provisión.

Noveno.

El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días hábiles a contar a partir del día 8 de enero de 2025 conforme a lo establecido en las bases específicas.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Barcelona, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas («Boletín Oficial del Estado» de 2 de octubre) y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa («Boletín Oficial del Estado» de 14 de julio). En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Barcelona, 13 de diciembre de 2024.–El Rector, P.D. (Resolución de 28 de enero de 2020), el Gerente, Iván Planas Miret.